

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA****3196***Procediment ordinari 1147/2012 sobre altres matèries***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 166/2014

En Palma de Mallorca, a 31 de octubre de dos mil catorce.

Magistrado-Juez: Doña Martina Mora Torrens

Demandante: D. Juan José Marín López

Abogado: D. Gabriel Martínez Valdés

Procurador: D^a. Lucía Chamorro Palacios

Demandado: D. Bernat Riera Font, D. Pedro Juan Riera Torres, D. David Corró Baeza (en rebeldía)

FALLO

Que debo ESTIMAR Y ESTIMO íntegramente la demanda interpuesta por Doña Nuria Chamorro Palacios, Procuradora de los Tribunales, obrando en nombre y representación de D. JUAN JOSE MARIN LOPEZ contra D. BERNAT RIERA FONT, D. PEDRO JUAN RIERA TORRES, D. DAVID CORRÓ BAEZA y **CONDENAR** a los demandados a que abonen al actor la cantidad de 20.355 euros más los intereses legales devengados desde la fecha de la presentación de la demanda y los intereses del art. 576 LEC, condenando a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación que deberá interponerse dentro de **VEINTE** días a contar desde la notificación de la misma, por escrito que habrá de presentarse en este Juzgado en el que se expondrán las alegaciones en las que se base la impugnación, previa consignación del depósito de 50 euros previsto en la DA^a LOPJ y la tasa correspondiente.

Así, por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firma, D^a Martina Mora Torrens, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de 1^a Instancia nº 5 de Palma de Mallorca.

Y como consecuencia del ignorado paradero de BERNAT RIERA FONT, PEDRO JUAN RIERA TORRES, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a seis de Noviembre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

